



C E S A R

# Valledupar



## 1. IMPUESTO PREDIAL

### **Exención**

Exención en el pago del impuesto predial unificado, para las nuevas empresas a partir del inicio de su actividad económica. Del Cien por ciento (100%) en los dos primeros años gravables; Setenta y cinco por ciento (75%) en el tercer año gravable; Cincuenta por ciento (50%) en el cuarto y quinto año gravable.

Inversionistas que generen más de cien empleos directos, quedarán exonerados de pagar el impuesto predial, al igual que de industria y comercio hasta por cinco años.

### **Requisitos**

Para la aplicación de esta exención, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Generar una cantidad mínima de 10 empleos directos;
- b)** Los empleados que se vinculen, deben ser residentes del municipio de Valledupar y su contrato laboral no puede ser inferior a diez (10) meses.
- c)** Debe cumplir y mantener la cantidad mínima de empleo por cada año en el que solicite el beneficio.
- d)** La empresa beneficiaria del incentivo debe operar o prestar los servicios desde el municipio de Valledupar.

**Acuerdo:**

Acuerdo 015 de 28 de noviembre de 2019  
Artículo 27.

**Duración:**

La duración de descuento en el impuesto predial unificado para las nuevas empresas es entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023.

**2. ICA****Excención**

Exenciones en el pago del impuesto de industria y comercio, aviso y tableros para las microempresas a partir del inicio de su actividad económica, del (0%) en el primer año, (25%) para el segundo año, (50%) al tercer año y (100%) en el cuarto año y para las pequeñas empresas del (0%) en el primer año, (50%) para el segundo año, del setenta y cinco por ciento (75%) al tercer año y cien por ciento (100%) en el cuarto año.

**Requisitos**

Para los efectos del presente artículo se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1)** para las microempresas, una planta del personal no superior 10 trabajadores y las pequeñas empresas una planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores.
- 2)** Los activos totales de las microempresas deben estar por un valor inferior a quinientos (500) SMMVL (excluida la vivienda) y para las pequeñas empresas, activos por un valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.

**Acuerdo:**

Acuerdo 015 de 28 de noviembre de 2019  
Artículo 27.

**Duración:**

La duración de descuento en el impuesto predial unificado para las nuevas empresas es entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2023.